

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de agosto del 2024

Visto: El Informe N.° 191-2024-OGESS ESPECIALIZADA/LOG de fecha 07 de agosto del 2024, y la Opinión Legal N.° 187-2024-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 08 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la obligatoriedad de que los procesos regulados por la normatividad de contrataciones del estado deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, señala lo siguiente: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;*

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, se tiene que el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *“Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.”;*

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se permite modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, el mismo que prescribe: *“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD ‘Plan Anual de Contrataciones’, y modificada por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE/PRE ha indicado que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N.° 191-2024-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, la Oficina de Logística remite el requerimiento de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión de dos procedimientos de selección, y concluye que para continuar con los tramites de la contratación descrita en el cuadro detallado en el punto 3.2 del mencionado informe, se apruebe la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024;

Que, existe disponibilidad presupuestal para la inclusión de los procedimientos en el PAC 2024, como lo acredita la Nota de Coordinación N.° 1657-2024-OGESS ESPECIALIZADA/UEPyGF y la Nota de Coordinación N.° 1659-2024-OGESS ESPECIALIZADA/UEPyGF, emitidos por la Jefatura de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera;

Que, con documento del visto la Oficina de Asesoría Legal opina que, resulta PROCEDENTE la NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 OGESS ESPECIALIZADA, por la inclusión de los procedimientos “ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - CONTRATACION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA OGESS ESPECIALIZADA – HOSPITAL II-2 TARAPOTO” y “SUBASTA INVERSA

ELECTRONICA - CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y FILETE DE TOLLO
Documento Nro: firmad025-2024498546. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en

concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=85535032q9f74q415fq8d3qe8f44956c61c>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de agosto del 2024

REFRIGERADO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA OGESS ESPECIALIZADA – HOSPITAL II-2 TARAPOTO”, conforme al expediente que sustenta el Informe N.° 191-2024-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 082-2019-EF - T.U.O. de la Ley N.° 30225, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y en los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD modificado por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE-PRE;

Por las razones expuestas, con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, del Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 OGESS ESPECIALIZADA, POR LA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION**, según el siguiente detalle:

| Nº | TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO | DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | FUENTE DE FFFO | MES PROGRAMADO |
|----|-----------------------------|--------|---|--|----------------|----------------|
| 1 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | BIEN | CONTRATACION DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA OGESS ESPECIALIZADA – HOSPITAL II-2 TARAPOTO. | S/ 187,460.40 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 40/100 soles) | RO | AGOSTO |
| 2 | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | BIEN | CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y FILETE DE TOLLO REFRIGERADO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA OGESS ESPECIALIZADA – HOSPITAL II-2 TARAPOTO. | S/ 60,105.60 (Sesenta Mil Ciento Cinco con 60/100 soles) | RO - DYT | AGOSTO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la OGESS Especializada, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Página Web del SEACE); en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,

